

Aprueban contratación de asesores legales para brindar asesoría en operación de administración de deuda bajo la modalidad de intercambio y recompra de Bonos Globales

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 575-2009-EF-75

Lima, 15 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, a inicios del Año Fiscal 2009, mediante Resolución Ministerial Nº 016-2009-EF/75, modificada por la Resolución Ministerial Nº 152-2009-EF/75, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, seleccionó a ALLEN & OVERY LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York como asesor legal externo, y, de otro lado, al estudio HERNÁNDEZ & CÍA. ABOGADOS de la ciudad de Lima como asesor legal local, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y su modificatoria;

Que, según el numeral 6.9 del artículo 6 del referido procedimiento, los estudios de abogados seleccionados conforme al mismo, pueden ser contratados durante el ejercicio fiscal respectivo, para prestar sus servicios en otras operaciones de endeudamiento o de administración de deuda que celebren;

Que, con el propósito de realizar una operación de administración de deuda bajo la modalidad de intercambio y recompra de Bonos Globales, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público requiere los servicios de un estudio de abogados que ejerza en Nueva York y de un estudio de abogados que ejerza en la ciudad de Lima, para que brinden asesoría legal en la implementación de tales operaciones;

Que, para tal efecto, es necesario aprobar la contratación de los servicios de ALLEN & OVERY LLP de los Estados Unidos de América y del estudio HERNÁNDEZ & CÍA. ABOGADOS de la ciudad de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la contratación de ALLEN & OVERY LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York como asesor legal externo, y del estudio HERNÁNDEZ & CÍA. ABOGADOS del Perú como asesor legal local, para los fines descritos en la parte considerativa de esta norma legal.

Dichas contrataciones se efectuarán con cargo a las previsiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los contratos de locación de servicios que permitan implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente norma legal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas